

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., CINCO (05) DE MAYO DE 2021

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 110013110003-2020-00505

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE**:

Tener por **ACEPTADA** la renuncia al poder, hecha por el abogado CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA ARCILA.

RECONOCER personería jurídica a la abogada BRINZETH JULIANA PINZÓN CALDERÓN como apoderada principal y al abogado CARLOS ANDRÉS PINZÓN BARAJAS, como apoderado suplente, para que actúen en representación de la demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado. Advirtiéndole que de acuerdo con el inciso 1° del artículo 75 del C. G. del P., en ningún caso, podrá actuar simultáneamente mas de un apoderado judicial a la vez.

Por Secretaría, realícese el envío del expediente a la parte demandante y su apoderada con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 10 de marzo de 2021. Contabilícese el término e ingrese nuevamente al Despacho.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **26** HOY **06** DE MAYO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA